DECRETO DE ALCALDÍA Nº 013-2006-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 25 DE AGOSTO DEL 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 17º del Reglamento de Conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de San Isidro, aprobado mediante Ordenanza 160-MSI, establece que mediante Decreto de Alcaldía se convocará a elecciones de los representantes de las Organizaciones del distrito de San Isidro ante el Consejo de Coordinación Local, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendarios antes del vencimiento del mandato de dichos representantes;

Que el artículo 18º, establece que en el mismo Decreto que convoca las elecciones se designa al Comité Electoral que las conducirá; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a elecciones de los representantes de las organizaciones del distrito de San Isidro para el día 23 de noviembre de 2006, de 10:00 a.m. a 12:00 m., para lo cual se deberá cumplir con el cronograma electoral detallado en el anexo 1 que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Comité Electoral que conducirá el proceso, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:
- La Gerente de Comunicaciones y Participación Vecinal de la MSI, quien lo preside,
- El Secretario General de la MSI, quien será el secretario, y
- El Asesor de Gerencia Municipal de la MSI, quien realiza las funciones de vocal.

Suplentes:
- La Sub Gerente de Participación Vecinal de la MSI, y
- La Gerente de Cultura y Deportes de la MSI.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Comunicaciones y Participación Vecinal y a la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

ANEXO 1
CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

ACCIONES	FECHA
Inicio de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones del Distrito de San Isidro ante la SGPV (*1).	18/09/2006
Cierre de inscripciones	28/09/2006
Pronunciamiento de la SGPV en caso la solicitud de inscripción no cumpla con requisitos.	29/09/2006 - 09/10/2006(*2)
Plazo de subsanación	10/10/2006 y 11/10/2006(*3)
Presentación de Recurso de Reconsideración ante la GCPV(*1).	12/10/2006 y 13/10/2006
Resolución del Recurso de Reconsideración por parte de la GCPV.	16/10/2006 y 17/10/2006
Presentación de Recurso de Apelación ante la Gerencia Municipal	18/10/2006 y 19/10/2006
Resolución del Recurso de Apelación por parte de la Gerencia Municipal	20/10/2006 y 23/10/2006
Publicación del Padrón Electoral preliminar	Del 24/10/2006 al 26/10/2006
Plazo de impugnación del Padrón Electoral ante el Comité Electoral	Del 24/10/2006 al 26/10/2006
Resolución de impugnaciones por el Comité Electoral	Del 27/10/2006 al 31/10/2006
Publicación del Padrón Electoral definitivo	02/11/2006
Plazo para inscripción de candidatos	03/11/2006 al 09/11/2006
Publicación de candidatos	10/11/2006 al 14/11/2006
Plazo para impugnación de candidatos ante el Comité	10/11/2006 al 14/11/2006
Resolución de tachas por parte del Comité Electoral	15/11/2006 al 17/11/2006
Publicación definitiva de candidatos	20/11/2006
Acto Electoral	23/11/2006 De 10:00 a 12:00hrs. - Biblioteca Municipal

(*1) GCPV: Gerencia de Comunicaciones y Participación vecinal SGPV: Sub Gerencia de Participación Vecinal

(*2) Plazo referencial máximo, en caso la documentación haya sido presentada por la Organización el último día indicado en el cronograma electoral. El plazo se cuenta a partir del día en que la Organización entregó la documentación a la Sub Gerencia de Participación Vecinal, otorgando como máximo 7 días hábiles a partir de dicha fecha.

(*3) Plazo referencial máximo, en caso la documentación haya sido recibida por la Organización el último día indicado en el cronograma electoral. El plazo se cuenta a partir del día en que la Organización recibió la comunicación de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, otorgando un máximo de 48 horas.